

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 777-17/18.-  
Jal.-

**DECRETO N° 10579** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

## VISTO:

Las actuaciones, por las que se tramita el reconocimiento de servicios de la Lic. en Enfermería Silvia Liliana Galán, CUIL 27-23145592-8, en el dictado de doce (12) horas cátedras semanales de nivel terciario para cumplir funciones de ayudante de práctica en el espacio curricular "Práctica en Enfermería Básica y en Salud Comunitaria" de 1° Año de la carrera de Enfermería Profesional, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y hasta el 28 de diciembre de 2018, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

## CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir y obra documentación personal de la Licenciada;

Que, obran documentaciones que fundamenta lo peticionado;

Que, el presente requerimiento se encuadra en las disposiciones de Leyes N° 5861, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, se agregan en autos Planillas de Asistencias que acreditan la efectiva prestación de servicios durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y hasta el 28 de diciembre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar las erogaciones derivadas del Expediente N° 777-17/18, caratulado: "S/designación interina de la Lic. en Enf. Galán Silvia Liliana del 01/03/18 al 28/12/18, en 12 hs. Cat. Terc. para cumplir funciones de ayudante de práctica de Enfermería Básica y en Salud Comunitaria de 1er. Año de la Carrera Enf. Profesional – Capital", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley N°6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA DE LA PRESUPUESTARIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
REMITIDO A LA VISTA.



*C. G. Huanca*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/Cefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

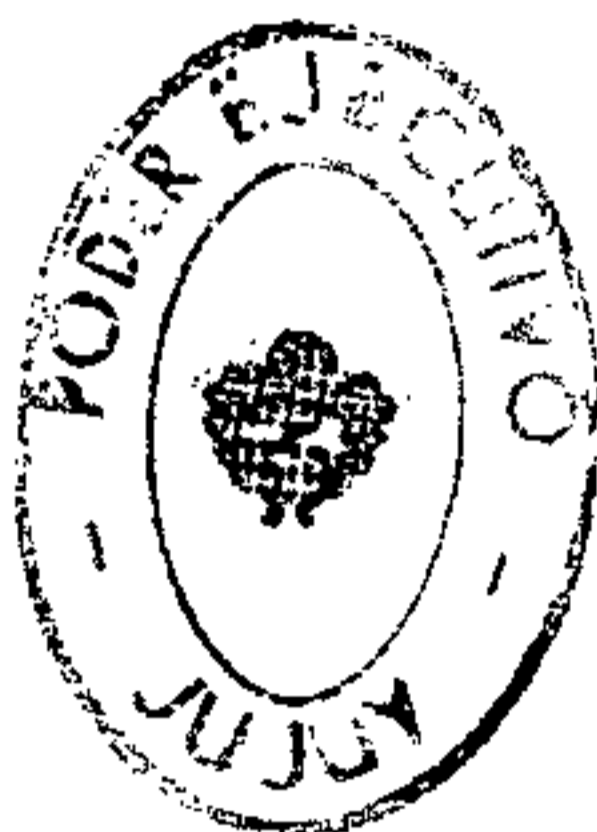
CORRESPONDE A DECRETO N°

# 10579

-S-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESUPUESTA  
(FONDO) HA SIDO DEBIDAMENTE  
QUE HE TENIDO A LA CESTA



*[Signature]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy